



**ESTUDIO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES Y SU EFICACIA  
EN LA CIUDAD DE PARRAL DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA  
REFORMA PROCESAL PENAL HASTA DICIEMBRE DE 2004.”**

**CAROLINA MUÑOZ FUENTES  
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.**

**RESUMEN**

Las Medidas Cautelares Personales, institución central del Nuevo Proceso Penal, y su eficacia, en cuanto a ser el medio por el cual, se permitirá el óptimo desarrollo de una investigación y aplicación de sentencia condenatoria, en caso de ser considerado el imputado, culpable del delito cometido, presentan como fundamento de una aplicación lícita, en los Procedimientos Ordinario Simplificado y Abreviado, el hecho de ser dictadas, en virtud del principio de presunción de inocencia y el derecho a juicio previo, solo en los casos en que existan indicios de que el hecho objeto de denuncia es constitutivo de delito. Lo que se demuestra, a modo de estudio práctico, en las causas tramitadas en la ciudad de Parral, durante los años 2001 a 2004, en las cuales, se verifica la eficacia y beneficio que la aplicación de una Medida Cautelar otorga, a la tramitación de un proceso, que busca ser resuelto.